

GUÍA DE ESTUDIO

UNCSW

12th Edition

DARE TO SPEAK



Tabla de Contenido

1. Carta de Bienvenida
2. Introducción al comité
 - a. Finalidad: para qué se creó
 - b. Funciones y facultades: qué puede hacer y para qué
 - c. Documentos reglamentarios
3. Tema
 - a. Descripción general del tema: El feminicidio y la violencia estructural en América Latina
 - i. Marco normativo
 - ii. Marco conceptual
 - b. Subtema 1: Violencia estructural
 - i. Contexto general: histórico y estado del arte
 - ii. Estado de cosas
 - c. Subtema 2: Feminicidio como desafío institucional
 - i. Contexto general: histórico y estado del arte
 - ii. Estado de cosas
4. QARMAS (Questions A Resolution Must Answer)
5. Lista de delegaciones
6. Referencias
7. Lecturas sugeridas



1. Carta de Bienvenida

"La igualdad hacia la mujer es progreso para todos"

-Ban Ki-Moon, ex Secretario General de la ONU.

Sin embargo, para nosotras el futuro se basa en la historia que escribimos hoy. Es por esto que en UNCSW esperamos que nuestros delegados dejen de lado sus prejuicios para que con argumentos concretos y bien fundamentados ayuden a crear un nuevo capítulo, en el que la igualdad de género y el empoderamiento femenino sean clave para una construcción multidimensional de un mejor futuro. Asimismo, se busca que se saque el mayor provecho de capacidades y se potencie el trabajo en equipo, en el que hombres y mujeres se complementen en vez de competir.

Creemos fielmente que con personas como ustedes empieza el cambio que queremos ver en el mundo, personas con mente abierta e ideas brillantes que, con investigación y asesoramiento, pueden llevar a materializar iniciativas, proyectos y amistades que trascienden las barreras de lo preestablecido. En línea con lo anterior, podrán impactar fuertemente el mundo en el que habitamos, tan cambiante y lleno de oportunidades que son añoradas por tantos.

Recuerden que este no es el mundo en el que estamos condenados a vivir, sino el que se nos fue propuesto a cambiar. Esperamos que estos tres días de debate y experiencias les sirvan en lo profesional y personal para seguir siendo agentes de cambio, para crecer, conectar entre ustedes y divertirse.

2. Introducción al comité

a. Finalidad: para qué se creó

El Comité de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se creó el 25 de junio de 1946 como una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, mediante la resolución 11 (II) del Consejo. Nació con el propósito de promover la igualdad de género y el empoderamiento femenino.

b. Funciones y facultades: qué puede hacer y para qué.

Actualmente, UNCSW se encarga de la recopilación de información acerca de las condiciones en las que viven las mujeres alrededor del mundo; de elaborar normas internacionales en el marco de igualdad de género y empoderamiento femenino; y de dar una perspectiva de igualdad de género en todas las actividades de las Naciones Unidas. Busca cumplir un rol de liderazgo en la verificación de progreso y la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995. La cual establece un marco de acción sin precedentes en el tema de empoderamiento femenino, definiendo en 12 esferas las principales problemáticas en el tema, que incitan a la comunidad internacional a tomar acción en temas de educación, igualdad salarial, violencia contra la mujer, participación en la toma de decisiones, entre otros.

Para cumplir con lo anterior, la comisión proporciona espacios de sesiones para evaluar los programas de trabajo plurianuales con el objetivo de dar cumplimiento a la Declaración. En estos espacios, representantes de diferentes países, así como algunos grupos de la población civil, se reúnen para discutir los avances y posibles ampliaciones de la declaración, la situación actual con experiencias, opiniones e ideas de mejora con respecto a uno de los temas prioritarios previamente planteado.

También para evaluar conclusiones anteriores y plantear acciones futuras para la mejora internacional en el ámbito de igualdad de género y empoderamiento femenino.

Todo lo anterior busca generar ideas e informes que posteriormente se pasan a revisar en el Consejo Económico y Social, el cual es un ente consultivo sin ningún poder resolutivo, lo que significa que todo lo que se hable y resuelva durante las sesiones, queda como recomendaciones a la comunidad internacional, no como imposiciones de carácter obligatorio.

c. Documentos reglamentarios

Entre los documentos reglamentarios que dirigen el actuar de UNCSW, se encuentra el [Plan estratégico de ONU Mujeres, 2018-2021](#), el cual describe los objetivos, la dirección estratégica y las dimensiones para apoyar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas. Apoya la implementación de la [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#) y contribuye a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

[La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#) y el [Protocolo Facultativo](#). La “carta de derechos de las mujeres” es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son parte de la Convención.

[La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing \(PAB\)](#), adoptada por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión de progreso a cinco años de la [Conferencia de Beijing](#) y prometieron acelerar la aplicación de estos instrumentos durante la [revisión de los diez años](#) en 2005, la [revisión de los 15 años](#) en 2010, la [revisión de los 20 años](#) en 2015, y la [revisión de los 25 años](#) en 2020.

La [Resolución 1325](#) del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000) reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó siete resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: [1820](#) (2008), [1888](#) (2009), [1889](#) (2009), [1960](#) (2010), [2106](#) (2013), [2122](#) (2013), [2242](#) (2015), [2467](#) (2019) y [2493](#) (2019). En conjunto, las nueve resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados.

En septiembre de 2015, los gobiernos se unieron detrás de una ambiciosa agenda que presenta 17 nuevos [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS) y 169 metas que tienen como objetivo acabar con la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad al mismo tiempo protegiendo el medio ambiente, para el año 2030. Fueron precedidos por los [Objetivos de Desarrollo del Milenio](#) (ODM) de 2000 a 2015.

3. Tema

a. Descripción General del tema: El Femicidio y la Violencia Estructural en América Latina.

Para comprender la diferencia entre sexos debemos remontarnos hasta el comienzo de las primeras civilizaciones, cuando las mujeres y los hombres desempeñaban diferentes actividades dentro de las sociedades para garantizar el mejor funcionamiento de las organizaciones sociales. Desde entonces, a pesar de la gran carga de responsabilidades que compartían ambos sexos, la mayor parte de las sociedades eran regidas por un modelo patriarcal, en el que las esferas políticas, económicas y sociales eran dominadas por hombres.

También es necesario analizar pensamientos antiguos que tuvieron alto impacto en las sociedades percederas y que aún resuenan en colegios y universidades.

Un gran ejemplo de esto es Aristóteles, uno de los pensadores más importantes de la civilización occidental y quien ha tenido una gran influencia en el pensamiento colectivo latinoamericano. Aristóteles describió en varias ocasiones (más concretamente en su obra “La historia de los animales”) todas las diferencias mentales y físicas del hombre y la mujer, destacando la incapacidad de ésta última de tomar decisiones racionales y el papel pasivo al que estaba destinada al momento procrear por su poca relevancia en la genética de la descendencia.

Platón, por otro lado, intentó mantener una postura neutral y abolir la creencia de que la mujer era propiedad del hombre. En su obra la República (455d) nota que las mujeres «comparten la naturaleza en todas las formas de vida como lo hacen los hombres, pero en todas ellas las mujeres son más débiles que los hombres», creando ideas fuertemente misóginas y mayormente aceptadas por la sociedad.

Todas estas narrativas trajeron consecuencias. Muchos de estos discursos fueron incorporados de manera colectiva y se crearon creencias nucleares sobre cómo debía ser la mujer, cómo debía ser el hombre y se establecieron unos roles de género rígidos y excluyentes. Esto no afecta solo a las mujeres: los hombres son educados para evitar cualquier sentimiento, tendencia o comportamiento que refleje características que son percibidas como femeninas. El mercadeo, la economía, las instituciones, la política y todas las esferas de la vida pública y privada se adaptaron a estas normas implícitas y se adoptó un modelo según el cual hay un sexo débil, y uno claramente dominante.

A esta distinción normativa es a lo que se hace referencia cuando se habla de violencia estructural, un tema que aunque se ha venido tratando en los congresos de varios países latinoamericanos, sigue siendo un problema principalmente socio cultural. Aunque existan normas jurídicas que establezcan la igualdad de género, todavía existen normas implícitas, arraigadas en la cultura, acerca de cómo se debe ver a la mujer, para qué es buena y cuál es el valor de su papel en la sociedad.

Es tanto así, que no solo existen normas constitucionales en contra de crímenes en contra de hombres y mujeres como seres humanos, sino que existen leyes que hacen la propia distinción de violencia física, psicológica y hasta normativa contra la mujer.

Y es que, aún si las mujeres cada vez tienen más voz y con esto un incremento visible de poder, entre las violencias que se siguen viendo incluso con mayor frecuencia y gravedad que antes, está la física; la cual en un extremo termina en el asesinato selectivo de mujeres, más conocido como feminicidio.

i. Marco Normativo.

Aunque no existen normas internacionales al respecto, el feminicidio o la violencia estructural dentro de los países, el compromiso con la comunidad internacional y las metas de desarrollo sostenible, especialmente la número 5 de Igualdad de Género, han impulsado a los países de América Latina a tomar acción jurídica para regular las injusticias y crímenes en contra de la mujer.

La comisión económica para América latina y el Caribe (CEPAL) tiene un Observatorio de igualdad de género que recopila la información de las leyes nacionales que tienen los países en materia de igualdad de género y violencia contra la mujer. Allí encontramos un apartado en donde se evalúa qué acciones están tomando de manera autónoma para darle fin a la brecha entre hombres y mujeres, a continuación el link de la página principal:

<https://oig.cepal.org/es/leyes>

ii. Marco Conceptual.

Aunque a continuación procederemos a explicar los términos más importantes para el óptimo desarrollo de la comisión, recomendamos que miren la guía de lenguaje no sexista en caso de que tengan dudas sobre el lenguaje parlamentario y alguna terminología específica que se quiera traer a comité, el link de esta guía es: http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

- Género: construcción social y cultural binaria que se le ha otorgado a los sexos biológicos.
- Sexo: cuando se habla de sexo masculino o femenino, se hace referencia a aspectos biológicos objetivamente mensurables como cromosomas, hormonas y órganos sexuales.
- Patriarcado: “Se trata de un sistema que justifica la dominación, explotación, opresión y/o discriminación de las mujeres sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres.” (Guía de lenguaje no sexista ONU mujeres 2017).
- Feminicidio: es el desenlace de una serie de actos violentos y la manifestación burda de una sociedad profundamente patriarcal. Se trata del asesinato de una mujer simplemente por el hecho de serlo. Se divide, según la relación entre víctima y feminicida, en cuatro categorías:
 1. Feminicidio de pareja íntima
 2. Feminicidio de familiares
 3. Feminicidio por otros conocidos
 4. Feminicidio de extraños

Sin embargo, sin importar su categorización, no puede comprenderse como un acto individual, pues es atravesado por la violencia colectiva que experimenta la mujer en sociedad. Más que un acto de muerte, se trata del culmen de la opresión, la desigualdad, el maltrato y el abuso sistemático hacia la mujer y su independencia.

- Brecha de género: es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, usualmente el acceso y control de recursos económicos, culturales, sociales, políticos, entre otros. Es importante observar que no se trata de las diferencias entre géneros; se trata de el espacio en el que se evidencia una desigualdad en el acceso a oportunidades entre hombres y mujeres en equidad de condiciones.

b. Subtema 1: Violencia estructural

i. Contexto General: histórico y estado del arte.

1. Puesta en contexto de las razones históricas que ha generado la problemática, sus causas y consecuencias.

En términos generales, la violencia estructural, se define y es un concepto que se desarrolló por el sociólogo, matemático noruego y uno de los fundadores y sobre la investigación sobre la paz y los conflictos sociales Johan Galtung, como una injusticia que se promueve dentro de estructuras sociales. Este tipo de violencia es indirecta y normalizada por el actuar natural del funcionamiento de la sociedad, sin una causa justificada.

Además, esta violencia se forma por medio de las estructuras que impiden el fomento del buen vivir de las personas. Y se ha visto históricamente en procesos como las leyes de segregación racial, en donde todas las disposiciones legales, dieron forma a un sinnúmero de condiciones sociales injustas, que provocaban acceso desigual de educación, salud y saneamiento básico, esto da como resultado: El sexismo, racismo y clasismo.

El sistema interamericano de derechos humanos ha destacado que la violencia basada en género “es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”, que se perpetúa por la persistencia de actitudes y prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

Ahora bien, este tipo de violencia no solo ha permitido la degradación de minorías, si no también la cultura social ha servido como elemento de legitimidad para ejercer violencia estructural directa, en concreto a las mujeres.

La violencia estructural de género, ha trastornado por completo la vida de las mujeres, instituciones y estructuras,. Afectando significativamente a las mujeres, dado que impiden su desarrollo para el cumplimiento de todas sus necesidades, impidiendo también que se alcance completamente la igualdad. Esta violencia no solo se puede categorizar como injusticia solamente, puesto que actualmente las mujeres sufren daños reales en su vida.

Lo anterior se puede observar y es uno de los ejemplos más comunes y claros en la brecha económica, las diferencias que existen en el poder adquisitivo. Es un fenómeno que se observa en la menor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad o sus sueldos medios más bajos desde la óptica de la violencia estructural.

Se observa también cómo la represión social y económica de la mujer para impedir sin potencialidad y redirigirla hacia labores que para la sociedad, “la mujer debe hacer”, tales como, tareas domésticas, que no permiten el desarrollo como ser humano en distintos ámbitos para las mujeres.

Cómo se explicó anteriormente al hablar de violencia estructural se exponen la privación de diferentes libertades del ser humano y como consecuencia de esto se produce daños a la calidad de vida de las personas afectando sus necesidades básicas como el bienestar, la identidad, la supervivencia y la libertad. Dividiendo prácticamente la sociedad en dos en una parte privilegiada y en otra parte vulnerada. Según la Cepal al menos 4091 mujeres fueron víctimas de Femicidios en América latina y el Caribe en 2020 aunque actualmente tenga la mayor visibilidad y una fuerte condena social.

Si bien es observatorio de igualdad de género de la organismo regional de Naciones Unidas expone esta violación contra la vida de las mujeres la violencia estructural, También lo podemos observar en las cifras que el programa mundial de alimentos expone como hay 795 millones de personas con hambre y sin duda aquí se observa como también la violencia estructural toma acción en diferentes ámbitos.

2. Las normas y medidas que se han creado para mitigar la problemática y su resultado.

Sin duda alguna, los esfuerzos por mitigar la violencia y discriminación en contra la mujer han incrementado los últimos años, gracias a la visibilización de la problemática. Tales como, medidas inmediatas, eficaces y sostenibles a fin de prevenirla, entorno a diferentes tipos de violencia, como violencia infantil, y de familia:

- Crear entornos familiares, seguros, sostenibles y enriquecedores, y brindar ayuda y apoyo especializados a las familias que se encuentran en riesgo de violencia.

- Modificar los entornos no seguros mediante cambios físicos.
- Reducir los factores de riesgo en los espacios públicos (por ejemplo, escuelas, lugares donde se reúnen los jóvenes) para reducir la amenaza de la violencia.
- Abordar las inequidades por razón de género en las relaciones interpersonales, el hogar, la escuela, el lugar de trabajo, etc.
- Cambiar las actitudes y prácticas culturales que apoyan el uso de la violencia;
- Velar por que los marcos jurídicos prohíban todas las formas de violencia en la niñez y limitar el acceso de los jóvenes a productos nocivos, como el alcohol y las armas de fuego.
- Brindar acceso a servicios de respuesta de buena calidad a los niños y a las niñas afectados por la violencia.
- Eliminar las desigualdades culturales, sociales y económicas que agravan la violencia, cerrar la brecha en la distribución de la riqueza y garantizar el acceso equitativo a bienes, servicios y oportunidades.
- Coordinar las acciones de los numerosos sectores que tienen un papel que desempeñar para prevenir y responder a la violencia en la niñez.

Estas son las siete estrategias de INSPIRE de la UNODC, las cuales abarcan puntos clave de acceso para la prevención y la respuesta a la violencia contra la población infantil y adolescente.

Sin embargo, es de vital importancia resaltar que no se han realizado muchos esfuerzos en cuanto a violencia estructural, dado que la anterior, está inmersa en todo tipo de violencia, y no se prevee o ataca tal problemática.

3. Qué se ha dicho sobre el tema en la academia

Especialistas creen que las mujeres sufren todo tipo de problemas debido a la presencia de estructuras sociales y culturales que les impiden alcanzar todo su potencial.

Así también autoras como Dora Inés Munévar Munévar, Luz Zareth Mena Ortiz, expertas en estudios de género y desarrollo humano resaltan que:

“Con la lucha sostenida por las mujeres se han reconocido distintas manifestaciones de las violencias; se continúa interrogando el sentido de sus denominaciones, así como también se han ido transformando las normas...

...jurídicas para contribuir al cambio de usos sociales, costumbres y prácticas adversas a la vida.” (Munévar-Munévar, D. I., & Mena-Ortiz, L. Z. 2009).

Defendiendo la idea, acerca de que la lucha por la erradicación de la violencia estructural, ha comenzado a visibilizarse aún más, dado que es una realidad innegable.

La autora Souza Santos también dirige el debate acerca de que mientras que la dominación moderna articula siempre capitalismo con colonialismo y patriarcado, las organizaciones y movimientos que vienen luchando contra ella han estado divididos, cada uno privilegiando alguno de los modos de dominación y descuidando, o incluso ignorando, el resto; y cada uno defendiendo que su lucha y su forma de lucha son las más importantes. Exponiendo que si bien, se han realizado múltiples luchas en contra de la violencia estructural, aún persiste la dominación y discriminación en todos los ámbitos posibles de la sociedad.

Según la ACNUR la violencia institucional y estructural se puede evidenciar en cualquier forma de desigualdad y discriminación estructural que no sólo mantiene a las mujeres en una posición de subordinación física sino también ideológica que puede impactar en personas de su familia su hogar y su comunidad.

Por lo tanto siguiendo las directrices de la agenda del 2030 Para que las Naciones Unidas se pongan al frente de la reducción de todas las formas de violencia ONU mujeres a implementar un plan de transformación cultural para la prevención de violencia estructural contra mujeres y niñas según el objetivo tres del plan estratégico de ONU mujeres el cual es: Las mujeres y los niños viven una vida libre de violencia.

Dado que se considera que garantizar el acceso a las víctimas a servicios como salud protección y justicia han sido buenos esfuerzos, Es importante concentrar la atención en la prevención de las causas estructurales para de esta manera contrarrestar la violencia de género física ideológica económica social entre otras.

ii. Estado de cosas

1.Descripción y delimitación del problema que será discutido y se busca solucionar

Se buscará discutir cómo La violencia estructural, es la que se presenta en situaciones en las que se producen daños a necesidades humanas básicas como la supervivencia, la libertad, el bienestar o la identidad, en las que generalmente hay un grupo privilegiado y otro vulnerado, normalmente caracterizados en términos de clase, raza o género.

Recordando también que este tipo de violencia estructural no requiere formas de violencia directa, sino que transcurre en medio de la existencia de un conflicto entre diferentes partes, ya sea en términos de etnia, clase, nacionalidad, género, edad u otros. Por lo tanto, este comité se enfocará en la violencia estructural que han sufrido las mujeres durante décadas. Dado que históricamente sistemáticamente la sociedad siempre ha estado a favor de una de las partes y generando una gran variedad de prejuicios alrededor del género femenino.

Así bien, se pretende generar un reconocimiento alrededor de la existencia de un conflicto que abarca la utilización de recursos materiales y sociales que se relacionan posteriormente con diferentes tipos de manifestaciones en términos de violencia directa, reforzando así la posición y estratificación de ciertos grupos por encima de otros. De la misma manera se busca determinar el cómo la mitigación de diferentes violencias directas como violencia cultural, física, psicológica, entre otras ayuda mitigar también la violencia estructural.

2. Especificar los actores involucrados y sus intereses

Los actores involucrados, además de los miembros del Comité de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ver miembros) otros actores interesados serían los Comités Nacionales de ONU Mujeres respectivos de cada país y organizaciones como la OMS, Amnistía Internacional y la Cruz Roja.

c. Subtema 2: Femicidio como desafío institucional

i. Contexto General: histórico y estado del arte.

1. Puesta en contexto de las razones históricas que ha generado la problemática, sus causas y consecuencias

La violencia contra la mujer y su desenlace más cruento, el feminicidio, no son fenómenos nuevos para la humanidad. A pesar de que se trata de una problemática que se ha padecido por cientos, sino miles de años, ha cobrado visibilidad e importancia apenas en el último siglo.

Casi todos los historiadores coinciden en que las sociedades prehistóricas poseían un carácter más igualitario que las modernas o contemporáneas: la carga laboral estaba distribuida equitativamente entre hombres y mujeres y se designaban las tareas de acuerdo con las fortalezas: los hombres cazaban debido a su mayor fuerza. Las mujeres, más diestras en la organización, cuidaban y mantenían las cuevas, las prendas y las herramientas. A pesar de este sistema equitativo, se han hallado evidencias de que, incluso entonces, existía la violencia contra la mujer.

Una misión del Museo de Prehistoria de Valencia, encabezada por la arqueóloga española María Jesús de Pedro, encontró en el 2009 tres cráneos femeninos pertenecientes a la Edad de Cobre (3.000 a.C) que presentaban muestras de violencia que no había sido ejercida por un animal. Se trata de golpes y fisuras ocasionadas por un objeto contundente y propinadas con gran fuerza. Estas heridas les ocasionaron la muerte.

En la antigua Roma, el padre de familia era quien tomaba todas las decisiones del hogar, controlaba las finanzas y poseía toda la autoridad, sin importar qué opinara la mujer. Además, tenía la opción de vender a la mujer, castigarla, matarla o desterrarla si ella le resultaba demasiado molesta.

Por supuesto, hay algunos ejemplos de sociedades antiguas en las que la brecha de género no era tan radical: en el antiguo Egipto las mujeres poseían una posición social similar a la de los hombres y gozaban de derechos, libertades e incluso independencia económica. Sin embargo, esta se trata de la excepción de la regla.

En la mitología griega, el dios Zeus era famoso por las golpizas contra su esposa Hera, además de frecuentes infidelidades y maltratos. En Bizancio, alrededor del 400 a.C, estaba establecido por ley que las mujeres debían adorar a sus maridos como a dioses: preponderaba un discurso de idolatría y sumisión.

Por la misma época en la India, las hijas eran repudiadas y se llegaba a extremos

inimaginables para solo concebir niños varones. Además, al morir un hombre, automáticamente se disponía que su esposa fuera quemada viva junto al cadáver, pues ésta, además de parir, se trataba de una de las funciones elementales como esposa.

Al igual que en la India, Etiopía, Irak, Irán y Afganistán (naciones islámicas), nacer mujer era la peor de las desgracias. Además, según el Corán, las mujeres le pertenecen a su marido y no deben verse a solas no otros hombres, son castigadas por los delitos de sus maridos y en caso de morir por motivo de los golpes de sus maridos, éstos eran exonerados, pues se consideraba una golpiza justificada.

De igual forma, la religión católica-cristiana ha influido a su vez con la representación negativa de la mujer y el aumento de violencia en su contra. La famosa fábula de la creación describe a Eva como la fuente pecaminosa de la tentación y el origen de todo mal (a pesar de la presencia de Adán, quién también prueba la manzana prohibida). Este hecho tan simple contribuye a la imagen colectiva de la mujer como fuente de deseos prohibidos, tentaciones, sexualidad y maldad.

La edad media no se caracterizó por sus grandes avances para disipar la brecha de género. En Inglaterra incluso se popularizó la “Regla del Dedo Pulgar”, según la cual se podía golpear a las mujeres siempre y cuando se usara una vara no más gruesa que un dedo. En el año 1359, el gobierno Francés dictaminó que cuando un hombre mataba a su pareja en medio de un ataque de cólera, éste no podía ser castigado.

Además de lo anterior, no puede evitar mencionarse la barbarie que vivieron las nativas americanas en manos de los colonos ingleses, españoles y portugueses que llegaron a América tras su descubrimiento en 1492. Se trató de una situación indocumentada y brutal durante la cual miles de mujeres nativas fueron violadas, asesinadas, separadas de sus familias y obligadas a abortar bebés de padres europeos.

Posteriormente, en los siglos XV y XVIII la iglesia católica comenzó la persecución contra las mujeres a lo largo de toda Europa y parte de América del Norte bajo los cargos de magia y brujería. Sólo en Europa se estima que 60.000 mujeres fueron asesinadas en la hoguera, torturadas y sometidas a pruebas inhumanas y todo tipo de horribles métodos para determinar si eran brujas.

Fue mucho tiempo después, en el siglo XVII, que comienzan a surgir ideas que contrarrestan el maltrato normalizado y la violencia estructural contra la mujer. Sin embargo, es apenas en el siglo XX cuando se comienzan a tomar verdaderas medidas.

En 1945, se aprueba en la Asamblea General de las Naciones Unidas la resolución 843, que trata sobre la “Condición de la mujer en derecho privado: costumbres, antiguas leyes y prácticas que afectan a la dignidad de la mujer como ser humano”, que se centró en la prohibición del matrimonio forzado a través de la venta de mujeres y las condiciones de la mujer después de quedar viudas.

En 1947, se reúne por primera vez en Nueva York la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 4 años después, en 1951, se adopta el convenio 100 sobre la “igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor”.

En 1993, La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y en 1999, gracias a la propuesta de la República Dominicana con el apoyo de 60 países más, se declara el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En 2008 el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, creó la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres». Adicionalmente, lanzó la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, proclamando el 25 de cada mes, Día Naranja. En el día naranja se invita a las personas a usar una prenda naranja para visibilizar la violencia contra la mujer. Una de las metas que se trazó la ONU después de estas iniciativas fue que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas que condenen la violencia contra la mujer.

A partir de entonces, la conversación internacional alrededor de la violencia contra la mujer y el feminicidio han aumentado, aunque los índices de violencia han aumentado por igual.

Los nuevos datos recogidos en los últimos años arrojan luz sobre una problemática creciente: desde el brote de la pandemia por COVID-19, los feminicidios y el abuso doméstico se han intensificado notablemente. Factores como el estrés, el burnout, la

recesión económica, el aumento de los precios y las noticias altamente negativas inciden directamente en los índices de violencia doméstica y feminicidios, por lo que las medidas, por igual, deben acrecentarse.

2. Las normas y medidas que se han creado para mitigar la problemática y su resultado

En la actualidad no existen normas internacionales que rijan sobre el acto del feminicidio; cada país tiene la soberanía de establecer bajo su legislatura las leyes y resoluciones que consideren pertinentes. Más allá de esto, sin embargo, el Comité por la Condición Jurídica y Social de la Mujer impulsa continuamente a los países miembros a tomar nuevas resoluciones, ampliar el debate, aumentar las medidas e introducir nuevas normas que mitiguen el daño que ocasiona la violencia de género. Dentro de este propósito, el comité ha recopilado las acciones tomadas y los compromisos asumidos por cada país miembro dentro del marco de la comisión para salvar la brecha de género en términos de violencia. [Ver compromisos gubernamentales de cada país.](#)

A nivel internacional, con el objetivo de erradicar la violencia de género, en 1995 se establece la agenda de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Más adelante, en el mismo año se adopta la «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará».

Como se mencionó previamente, en 1999, se declara el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Esta fecha escogida en honor a las hermanas Mirabal, activistas por los derechos de la mujer brutalmente asesinadas en México.

Así mismo, el Observatorio de igualdad de género perteneciente a La Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha recopilado la información de las leyes nacionales que tienen los países en materia de igualdad de género y violencia contra la mujer. Han creado, igualmente, un apartado en donde se evalúa qué acciones están tomando de manera autónoma para darle fin a la brecha entre hombres y mujeres. [Ver información de leyes y medidas que ha adoptado cada país.](#)

3. Qué se ha dicho sobre el tema en la academia

Aunque términos similares a feminicidio han hecho apariciones esporádicas desde inicios del siglo XIX, éste cobró relevancia en 1976 cuando Diana Russell lo utilizó ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra la Mujer. Posteriormente, en 1985, la antropóloga Mary Anne Warren publicó su obra *Gendercide: The Implications of Sex Selection* (Genericidio: las implicaciones de la selección por sexos). En su trabajo, Warren afirma que estadísticamente, las mujeres mayores de edad o incluso en edad reproductiva son más propensas a padecer violencia en manos de un hombre que contraer enfermedades infectocontagiosas, crónicas e incluso tener accidentes laborales o de tránsito. En resumidas cuentas: la violencia de género es la mayor amenaza que enfrentan las mujeres. Este trabajo de Warren detonó una conversación internacional sobre la violencia contra la mujer y como consecuencia, se popularizó y estableció formalmente el término femicide.

Las décadas de 1970 y 1980 fueron de grandes avances en términos investigativos: la perspectiva de género comenzó a popularizarse entre la academia y varias autoras realizaron grandes avances en la materia. Se publicaron trabajos como *Crimes against women: the proceedings of the International Tribunal* (1982) de Diana Russell y Nicole Van de Ven, *The age of sex crime* (1987) de Jane Caputi, *The lust to kill* (1987) de Deborah Cameron y Elizabeth Frazer y *Femicide: the politics of woman killing* (1992) de Diana Russell y Jill Radford.

Posteriormente, en 1997, la antropóloga mexicana Marcela Lagarde publicó su trabajo "Identidades de género y derechos humanos; la construcción de las humanas", donde usa el término por primera vez en español para describir el marco de impunidad en las niñas y mujeres en Ciudad Juárez (Estado de Chihuahua) y Ciudad de Guatemala estaban siendo asesinadas sistemáticamente, y para poder expresar la gravedad de una conducta generalizada en la sociedad contemporánea, para la que no había una palabra en español.

Según Russell, la definición más común de feminicidio es aquella que lo conceptualiza como el asesinato de una mujer por razones de género (Russell, 2008). Según la ONU, casi 3 millones de mujeres perecen cada año como consecuencia de la violencia de género y cada 10 minutos una mujer es asesinada por razones de género.

Las formas más frecuentes de violencia contra la mujer, cuyo desenlace fatal es el feminicidio, incluyen:

- Aborto forzado en caso de feto de género femenino
- Violación
- Infanticidio en países donde tener hijas no es deseable
- Falta de acceso a recursos que son de más fácil acceso para hombres
- Ablación del clítoris y otro tipo de mutilaciones y deformaciones físicas
- Tráfico de mujeres
- Violencia doméstica
- Matrimonio infantil

En las décadas de 1970 y 1980 varias investigadoras feministas comenzaron a aplicar la perspectiva de género en la criminología, especialmente en el homicidio, detectando una gran cantidad de asesinatos de mujeres, a manos de hombres, por motivos relacionados con la dominación de género, que dieron lugar a la publicación de libros como *Crimes against women: the proceedings of the International Tribunal* (1982) de Diana Russell y Nicole Van de Ven, *Gendercide: the implications of sex selection* (1985) de Mary Anne Warren, *The age of sex crime* (1987) de Jane Caputi, *The lust to kill* (1987) de Deborah Cameron y Elizabeth Frazer y *Femicide: the politics of woman killing* (1992) de Diana Russell y Jill Radford.

La década de los 2000 se caracterizó por ser de grandes avances investigativos en América Latina: Montserrat Margot, de Costa Rica, publicó en el 2000 su libro *Femicidio en Costa Rica*. El artículo *La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999* fue publicado por la Mexicana Julia Monárrez el mismo año. El término feminicidio se popularizó en Argentina en el 2001 cuando el gobierno desarrolló la campaña “Ni una muerte más”. República Dominicana vivió un proceso similar en el 2002 cuando la dominicana María Jesús Pola Zapico publicó su trabajo, un estudio titulado *Feminicidio en República Dominicana*. En 2004, la Red Nacional Contra la Violencia en Panamá publicó *Notas acerca del feminicidio*, de la autora Eyra Harbar.

El 2005 vio el encuentro de dos de las grandes pioneras de la investigación sobre el feminicidio: Marcela Lagarde conoció a Diana Russell y prestó sus servicios para traducir al español la obra de Russell *Femicide: the politics of woman killing*. En el prólogo de dicho trabajo, Lagarde estableció la diferencia entre los términos feminicidio y femicidio: feminicidio está reservado para los casos en que los perpetradores salen impunes.

ii. Estado de cosas

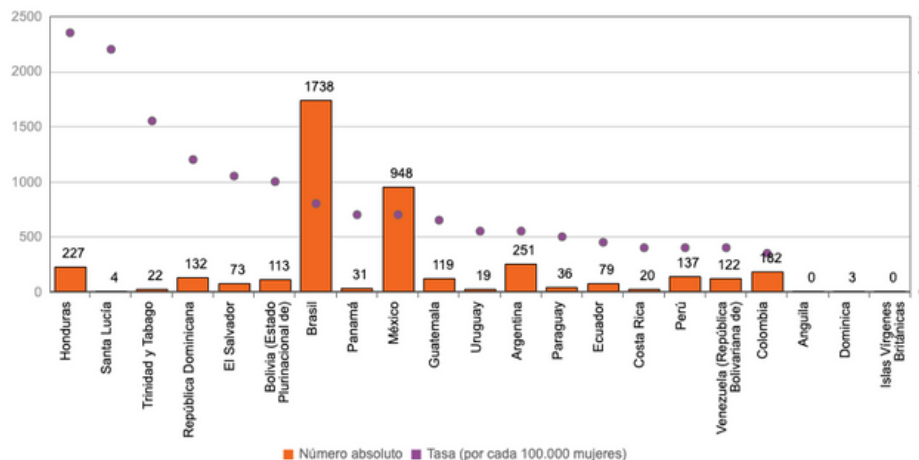
1. Descripción y delimitación del problema que será discutido y se busca solucionar

El feminicidio es un delito que se ha acrecentado en los últimos años en la región. Se trata de un fenómeno difícil de resolver debido, mayormente, a la falta de voluntad política, la incapacidad institucional y el desconocimiento de los determinantes para la toma de decisiones por parte de los entes legislativos. Todo lo anterior se traduce en una ineficiente respuesta institucional que aumenta el malestar de la población y ahonda aún más la brecha de la desigualdad y los índices de violencia contra la mujer.

Según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en América Latina las tasas más altas por cada 100.000 mujeres de feminicidios o femicidios en 2020 corresponden a Honduras (4.7 por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2.4) y El Salvador (2.1). Los 10 países que informaron una disminución en las tasas de feminicidio en comparación con el año 2019, son: Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

La Argentina y México mantuvieron las mismas tasas de feminicidio que en 2019, mientras que tres países (Ecuador, Costa Rica y Panamá) registraron un aumento en comparación con el año anterior. (Fig.1)

América Latina, el Caribe (21 países): Feminicidio o femicidio, último año disponible (En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)



Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: i) Femicidio de pareja íntima, ii) Femicidio de familiares, iii) Femicidio por otros conocidos y iv) Femicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día.

El femicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer: se trata de un acto de discriminación que trasciende la acción de un sujeto activo en contra de un sujeto pasivo e inhibe la capacidad de las mujeres para gozar de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, 1992). No se trata, entonces, de una acción aislada. Se trata del desenlace de una serie de actos violentos que privan a la mujer de su libertad y de sus derechos.

Por todo lo anterior, es posible decir que el Femicidio, más que violencia directa, es la expresión de violencias estructurales legitimadas por violencias simbólicas (Galtung, 2003) que no son perpetradas únicamente por el feminicida. Son legitimadas y normalizadas por una sociedad que no reconoce dichos abusos, vulnera los derechos de la mujer de manera rutinaria, culpabiliza a las mujeres por las situaciones en las que son abusadas y permite que se les pisotee literal y figurativamente. Un estado y una sociedad que, además, callan en un sutil silencio cómplice. Esta violencia, más que simbólica, se ve reflejada en las leyes, los manierismos, el lenguaje, la legislación y las acciones diarias que la sociedad considera normales.

Según datos obtenidos por ONU Mujeres, a nivel global, alrededor de 81,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2020, unas 47,000 de ellas, (es decir, el 58%), a manos de sus parejas o familiares. Esto equivale a una mujer o niña asesinada cada 11 minutos por personas que conocen. En el 58% de todos los homicidios cometidos por las parejas íntimas y/o en el contexto familiar, la víctima fue una mujer o niña.

Entonces, ¿cómo enfrentarlo? Los mayores obstáculos a nivel institucional son la falta de información, la trivialización y el subregistro. A nivel social, los retos son de carácter educativo: el mayor obstáculo es la ignorancia, la normalización y la invisibilización de la violencia contra la mujer y su rápido aumento.

2. Especificar los actores involucrados y sus intereses

Los actores involucrados, además de los miembros del Comité de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ver miembros) otros actores interesados serían los Comités Nacionales de ONU Mujeres respectivos de cada país y organizaciones como la OMS, Amnistía Internacional y la Cruz Roja.

4. QARMAS (Questions A Resolution Must Answer)

1. ¿Qué medidas deben ser adoptadas a nivel institucional en América Latina para disminuir los índices de feminicidio?
2. ¿Qué leyes deben ser implementadas por los gobiernos latinoamericanos para mitigar los feminicidios y otras formas de violencia hacia la mujer?
3. ¿Cuáles son los principales obstáculos a nivel gubernamental para introducir medidas de impacto que busquen disminuir la violencia hacia la mujer?
4. ¿Qué países deben tomar medidas más drásticas (teniendo en cuenta sus índices de feminicidio y contexto socio-cultural) y cuáles pueden ser estas medidas?
5. ¿Qué leyes, decretos o resoluciones pueden estar impactando negativamente los derechos, autonomía y seguridad de las mujeres?
6. ¿Cuáles son los principales obstáculos a nivel socio cultural para introducir medidas de impacto que busquen disminuir la violencia hacia la mujer?
7. ¿Qué objetivos y KPI'S se plantea una resolución frente al tema de los feminicidios en América Latina?

5. Lista de Delegaciones

- Emirato Islámico de Afganistán
- República Federal de Alemania
- República Argentina
- República Federativa de Brasil
- Canadá
- República de Chile
- República Popular China
- República de Colombia
- República de Cuba
- República Dominicana
- República del Ecuador
- República Francesa

- República de Haití
- República de la India
- República Islámica de Irán
- Estado de Israel
- Estado de Japón
- Estados Unidos Mexicanos
- República de Nicaragua
- República de Ruanda
- Federación Rusa
- Puerto Rico
- República de Sudáfrica
- Estados Unidos de América
- República Bolivariana de Venezuela

Referencias

CEDAW (1992, enero 29) La violencia contra la mujer: 29/01/92 (Rep. No. 19). Recuperado de Office of the High Commissioner for Human Rights. Tomado de: http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

CEPAL (2020) Femicidio. Tomado del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Tomado de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>

Galtung, J (2003): Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización. Gernika Sarea.

Jiménez Bautista, F. (2014). Paz neutra: Una ilustración del concepto. Revista de paz y conflictos, (7).

Munévar-Munévar, D. I., & Mena-Ortiz, L. Z. (2009). Violencia estructural de género. Revista de la Facultad de Medicina, 57(4), 356-365.

La Parra, D., & Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. Documentación social, 131(3), 57-72.

Herrería, A. F. (1995). Violencia estructural y currículo orientado a la educación para la paz. RIFOP: Revista interuniversitaria de formación del profesorado: continuación de la antigua Revista de Escuelas Normales, (22), 21-38.

Lecturas Sugeridas

Violence Against Women Prevalence Estimates, 2018

<https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256>

Asamblea General, 2020. Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: Informe del Secretario General

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/201/39/PDF/N2020139.pdf?OpenElement>

Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

http://oacnudh.org/wp-content/uploads/2014/08/Modelo_de_Protocolo.pdf

Global Study on Homicide 2019

<https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet1.pdf>

Reyes, L. L. (2017). Violencia estructural, marcos de interpretación y derechos humanos en México. Argumentos, 30(83), 249-274.

<https://www.redalyc.org/pdf/595/59552649011.pdf>

La pandemia en la sombra: femicidios o feminicidios ocurridos en 2020 en América Latina y el Caribe

https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/21-00793_folleto_la_pandemia_en_la_sombra_web.pdf

Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer, 2021

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/UN-Trust-Fund-annual-report-2020-en.pdf>

Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, (183), 147-168.



FOLLOW US!

